



Santiago, 31 MAY 2013

CARTA N° 296

Señor
[Redacted]

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 16 de mayo de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000309, mediante la cual se solicita:

"Copia de Certificado de Cambio de Uso de Suelo Fecha de Emisión: 1990-1994 (no se conoce la fecha exacta) Proyecto: "Planta Faenadora de Vacunos, Comuna de Paine" Propietario: Cecinas Bavaria Ltda. o Inmobiliaria San Miguel Ltda. (no se tiene claro con cuál de los dos nombres se ingresó) Representante Legal: Christian Kast Rist".

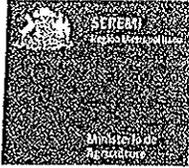
En relación a su consulta, adjunto a usted la información disponible en esta Subsecretaría, esto es:

- 1.- Informe Favorable para una Reestructuración del matadero de las [Redacted], emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región Metropolitana mediante el Ordinario N°584, del 29 de octubre de 1997, y;
- 2.- Informe Técnico del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) evacuado mediante el Ordinario N°3639, del 8 de octubre de 1997.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,


Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



SANTIAGO, 29 de Mayo de 2013

Estimados, según el requerimiento AR001W-0000309 recepcionada en nuestro Servicio el 16 de mayo de 2013 del Sr. [REDACTED], relativa a:

"Documento: Copia de Certificado de Cambio de Uso de Suelo Fecha de Emisión: 1990-1994 (no se conoce la fecha exacta) Proyecto: [REDACTED] Propietario: [REDACTED] (no se tiene claro con cuál de los dos nombres se ingresó) Representante Legal: Christian Kast Rist".

Informo que esta Secretaría Ministerial tiene en sus archivos el informe favorable para una reestructuración del matadero de las [REDACTED], emitido por esta Secretaría Ministerial mediante el ORD. N° 584, de 29/10/1997, el Informe Técnico del Servicio Agrícola Ganadero evacuado mediante el ORD. N°3639 del 08/10/1997.

Sin otro particular saluda cordialmente a usted.



PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PFR/ukz

RHH/CCA/cps

CARTA: 584.
ANT.: - SOLICITUD INTERESADO DEL
23/05/97
- Informe SAG ORD. 3639 DEL
08.10.97
MAT.: INFORME FAVORABLE DE CAMBIO
USO SUELO COMUNA PAINE.

SANTIAGO, 129 OCT 1997

Señoras

Presente

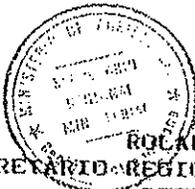
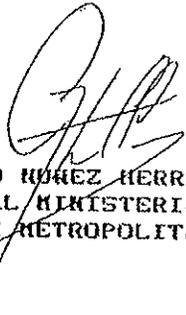
De mi consideración:

En relación a la solicitud de cambio de uso de suelos para la reestructuración del actual matadero de [REDACTED] en parte de los predios rurales denominados: Lotes [REDACTED] y [REDACTED] de la Subdivisión de las Parcelas Nº [REDACTED] y [REDACTED] del Fundo [REDACTED] o [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], el Ministerio de Agricultura a través de la Secretaría Regional, comunica lo siguiente:

- 1) Se informa favorablemente el cambio de uso de suelos solicitado, en la superficie de 0,8 has. (ocho mil metros cuadrados).
- 2) Al mismo tiempo de acuerdo al Servicio Agrícola y Ganadero se establecen las siguientes exigencias técnicas:
 - 2.1. Cumplimiento del art. 11 de la Ley Nº 3.557 sobre Protección Agrícola, que prohíbe la contaminación de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Agrícola.
 - 2.2. La viabilidad deberá cumplir con la Ley de caminos del Ministerio de Obras Públicas.
 - 2.3. La eliminación de las aguas servidas, deberá efectuarse mediante un sistema aprobado por el Servicio de Salud del Medio Ambiente.
 - 2.4. Crear áreas verdes en todos los sectores donde el proyecto no tenga expresión.
 - 2.5. Deberá cumplir con la norma Chilena Nº 1333/78 sobre calidad de agua para el riego.
- 3) Debe solicitar el Informe favorable en la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

- 4) Debe obtener la aprobación definitiva en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Paine.

Saluda atentamente a Ud.,



ROCANDO HÓÑEZ HERRERA
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA

- Seremi Vivienda
- Seremi Bienes Nacionales
- Sernatur
- SAG Regional
- Servicio de Salud del Medioj Ambiente
- I. Municipalidad de Paine
- Deproren
- Arch. ✓

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION METROPOLITANA
PROT. REC. NAT. RENOVABLES

375

ORD. 3629 /

ANT.: ORD. N°273 DEL 23.05.97 DE
SEREMI AGRICULTURA.

MAT.: INFORMA CAMBIO USO DE
SUELO.

SANTIAGO, 08 OCT. 1997

DE : DIRECTOR REGIONAL S.A.G. (S) REGION METROPOLITANA.

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA.

Conforme con el Art. N°55 del Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Art. N°46 de la Ley N°18.755 modificada por la Ley N°19.283 (1994) se informa el siguiente Cambio Uso de Suelo :

PROPIETARIO : [REDACTED]

PREDIO : Lotes N° [REDACTED] y [REDACTED] de la subdivisión de las parcelas N° [REDACTED] y [REDACTED] del fundo [REDACTED] o [REDACTED]

ROL, COMUNA : [REDACTED]

SUPERFICIE TOTAL
PREDIO (HAS.) : 1,5582

SUPERFICIE PROYECTO
C. USO DE SUELO (HAS),: 0,7609

SUELOS

CLASES CAP. USO : III de Riego

DETALLE DE LIMITANTES FISICAS, (PENDIENTE, SALINIDAD, DRENAJE, PEDREGOSIDAD, POCA PROFUNDIDAD, EROSION, ETC.) :
Textura franca en el perfil, pero se observan dos estratas que se diferencian en la existencia de pedregosidad. Así la primera que posee un espesor de 40 cms. presenta escasa pedregosidad, mientras que la otra estrata posee una abundante pedregosidad y llega hasta los 100 cms. de profundidad.

Posteriormente se aprecian capas de arena y de piedras.

El suelo es plano, profundo, con buen drenaje, sin rasgos de salinidad.

USO ACTUAL DEL PREDIO : Sin uso agrícola, con vegetación natural de plantas anuales y malezas. Al Sur se encuentran emplazadas 5 casas habitacionales y al centro se ubica una cancha de fútbol.

ACTIVIDAD DEL ENTORNO : Al Oriente deslinda con la Fábrica de [REDACTED], al Poniente y Norte se ubican praderas naturales y un bosque de eucaliptus.

Al Sur existen otras construcciones y un sector dedicado a Hortalizas.

El predio se localiza entre la línea ferroviaria y la carretera [REDACTED] (Entre [REDACTED])

VIENTOS DOMINANTES : Sur

CURSOS DE AGUA IMPORTANTES DEL PREDIO Y DEL SECTOR

(CANALES, DRENES, ESTEROS, RIOS, QUEBRADAS Y MANANTIALES):

Por el Norte corre un canal de riego que transita aledaño al deslinde.

OBJETIVOS DEL PROYECTO : Emplazamiento de un matadero de bovinos para la fabricación de [REDACTED], que corresponde a la reestructuración del actual matadero.

INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL PREDIO Y DE LOS PREDIOS VECINOS :

Este proyecto afectará alrededor de 7609 m² de suelos de clase III de capacidad de uso que poseen un importante potencial productivo.

Los Recursos Naturales Renovables no se verán afectados por el proyecto si se cumplen las medidas anticontaminantes descritas.

RECOMENDACION SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE LO SOLICITADO :

El proyecto utilizará aproximadamente a 7609 m² de suelos de clase III de capacidad de uso, que poseen un potencial productivo agrícola.

En el lugar existen algunos emplazamientos ajenos al uso agrícola (casas habitacionales).

El área deslinda con la actual fábrica de [REDACTED] y en el terreno se ubican otros emplazamientos ajenos al uso agrícola. Sin embargo se observan algunas praderas Naturales, Hortalizas, Frutales y árboles forestales.

El predio esta ubicado entre la carretera [REDACTED] y la línea ferroviaria.

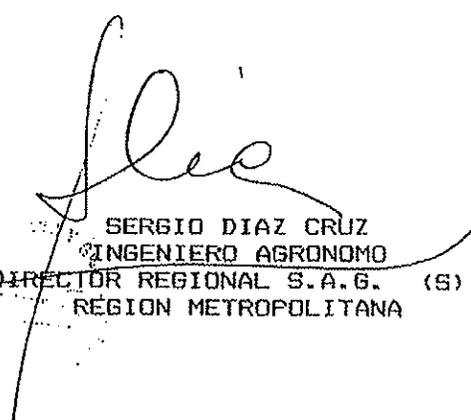
Los Recursos Naturales Renovables del predio o los vecinos no se verán afectados por el proyecto.

La actividad que se pretende realizar está relacionada con el sector agrícola, ya que requiere como materia prima ganado bovino.

Basado en antecedentes anteriormente expuestos, este Servicio sugiere dar una respuesta favorable al cambio de uso de suelo propuesto. Sin embargo, una vez otorgada la respuesta positiva se deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- 1.- Cumplimiento del Art. N°11 de la Ley N°13557 sobre Protección Agrícola, que prohíbe la Contaminación de los Recursos Naturales Renovables y del medio Agrícola.
- 2.- La vialidad deberá dar cumplimiento con la Ley de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.
- 3.- La eliminación de las aguas servidas deberá efectuarse mediante un sistema aprobado por el Servicio de Salud del Ambiente.
- 4.- Crear áreas verdes en todos los sectores donde el proyecto no tenga expresión.
- 5.- Deberá solicitar un informe favorable en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- Deberá cumplir con la Norma Chilena N°1333/78 sobre calidad de agua para riego.

Atentamente,


SERGIO DIAZ CRUZ
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR REGIONAL S.A.G. (S)
REGION METROPOLITANA

SDD/pme.

DISTRIBUCION

- SEREMI AGRICULTURA R.M.
- PROT.REC.NAT.RENOVABLES R.M.
- OFICINA PARTES.
- ARCHIVO.